AUTORIZA ALTA DE BIENES MUEBLES QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 82/2020 III/REG.

COPIAPÓ, 22 DE JUNIO DE 2020.

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales, Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975 del Ministerio de Hacienda, Orgánico de Administración Financiera del Estado; el Decreto Ley N° 1.939, de 1977, que norma la adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 577, de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización; el Oficio N° 23.788, de 1978, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el control de bienes del Estado; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°3585, de 2017, del SERNAMEG que deja sin efecto Resolución Exenta N°1172 del 30 de mayo de 2016 y aprueba nuevo manual para la adquisición, administración y disposición de bienes muebles de uso inventariables; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón el 05 de enero de 2018; la Resolución N° 16 de 2015, de la Contraloría General de la República, que aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación; y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, como servicio público, el SernamEG, debe dar cumplimiento a las normas relativas al resguardo del patrimonio fiscal, por lo cual, entre otras medidas, debe mantener actualizada la información relativa a los bienes fiscales que tiene a su disposición, y contar con un procedimiento de administración e inventario de dichos bienes.

3. Que, conforme a lo antes expuesto, la Resolución Exenta N°3585, de 2017, del SernamEG que deja sin efecto Resolución Exenta N°1172 del 30 de mayo de 2016 y aprueba nuevo manual para la adquisición, administración y disposición de bienes muebles de uso inventariables.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

4. Que, conforme a la Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón el 05 de enero de 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, establece las facultades de las Directoras Regionales.

5. Que, mediante Memorándum Interno N° 01/2020 de jefe DAF, de fecha 22 de junio de 2020, se detalla listado de equipos computacionales; bienes muebles que fueron incorporados físicamente al patrimonio institucional durante el año 2019.

6. Que, en consecuencia, a lo indicado, y en conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°577, de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el Alta de los siguientes bienes muebles adquiridos por La Dirección Regional de Atacama, que a continuación se detalla:

BIENES

Descripción del bien	Marca	Modelo	Serie	Marca Monitor 1	Modelo Monitor 1	Serie Monitor 1	Marca Monitor 2	Modelo Monitor 2	Serie Monitor 2	N° Factura	N° O.C	Valor Equipo Con Iva.	Estado	Cantidad
Computador	Lenovo	10SUS6V200	MJ09JXDP	Lenovo	T22i-10	V5GM2164	-	-	-	14417	628-300-CM19	$833.411	bueno	1
Computador	Lenovo	10SUS6V200	MJ09JXDQ	Lenovo	T22i-10	V5GM2535	Samsung	Sync Master	H9FSA14637	14417	628-300-CM19	$833.411	bueno	1
Computador	Lenovo	10SUS6V200	MJ09JXDS	Lenovo	T22i-10	V5GM2169	-	-	-	14417	628-300-CM19	$833.411	bueno	1
Computador	Lenovo	10SUS6V200	MJ09JXES	Lenovo	T22i-10	V5HA5954	-	-	-	14417	628-300-CM19	$833.411	bueno	1
Computador	Lenovo	10SUS6V200	MJ09JXFH	Lenovo	T22i-10	V5GM2538	AOC	2070W	AAGG39A007535	14417	628-300-CM19	$833.411	bueno	1
Computador	Lenovo	10SUS6V200	MJ09JXFW	Lenovo	T22i-10	V5GM2531	-	-	-	14417	628-300-CM19	$833.411	bueno	1
Computador	Lenovo	10SUS6V200	MJ09JXGE	Lenovo	T22i-10	V5GM2528	-	-	-	14417	628-300-CM19	$833.411	bueno	1
Computador	Lenovo	10SUS6V200	MJ09JXGV	Lenovo	T22i-10	V5GM2164	-	-	-	14417	628-300-CM19	$833.411	bueno	1
Computador	Lenovo	10SUS6V200	MJ09JXJT	Lenovo	T22i-10	V5GM2534	AOC	2070W	AAGE59A016349	14417	628-300-CM19	$833.411	bueno	1
Computador	Lenovo	10SUS6V200	MJ09JXJX	Lenovo	T22i-10	V5GM2540	AOC	2070W	AAGE79A023063	14417	628-300-CM19	$833.411	bueno	1
Computador	Lenovo	10SUS6V200	MJ09JXJY	Lenovo	T22i-10	V5GM2171	AOC	2070W	AAGE59A016342	14417	628-300-CM19	$833.411	bueno	1
Computador	Lenovo	10SUS6V200	MJ09JXK1	Lenovo	T22i-10	V5GM2522	-	-	-	14417	628-300-CM19	$833.411	bueno	1

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

ARTÍCULO 2°: DESTÍNASE los bienes muebles antes indicado a las dependencias de la Dirección Regional de Atacama a los siguientes funcionarios:

1. PC-T-COP-148 Adela Guerrero Cortés, profesional OIRS
2. PC-T-COP-139 Leo Gordillo Gallardo, Jefe DAF
3. PC-T-COP-143 Kurt Iturrieta Guaita, profesional APR
4. PC-T-COP-137 Cristina Varas Inarejo, profesional DAF
5. PC-T-COP-146 Camila Tapia Morales, Directora Regional
6. PC-T-COP-140 Claudia Rozas Tapia, profesional BPL
7. PC-T-COP-141 Javiera Elena Páez Funes, profesional MSM
8. PC-T-COP-144 Carlos Hernández Ortega, profesional de comunicaciones
9. PC-T-COP-138 Tatiana Navarrete Cuevas, profesional MJH
10. PC-T-COP-147 Paulina Munizaga Aguilera, Abogada Regional
11. PC-T-COP-145 Marcela Moraga Ledesma, profesional GP
12. PC-T-COP-142 Jeanina Adela Véliz Honores, secretaria y oficina de partes

ARTÍCULO 3°: INCORPÓRESE las especies mencionadas precedentemente al Sistema de Inventario del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ARTÍCULO 4°: ROTÚLESE los bienes dados de alta con el número único de inventario asignado por el Sistema de Inventario del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ARTÍCULO 5°: ACTUALÍCESE las hojas murales de los funcionarios que fueron destinados los bienes, de acuerdo al artículo número dos.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/LGG

Distribución:
- Abogada Regional
- DAF
- Oficina de Partes

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL